



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00508-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL KEYLI VANESSA QUIÑONES TENORIO en representación legal del menor L.A.Q.T. Vs herederos determinados e indeterminados del señor DARIAN DAVID CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez informándole que el extremo actor arribó constancia de consignación del valor de la prueba de ADN.

Cali, 3 de mayo de 2024

Auxiliar Judicial

Auto No. 851

Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Según la constancia secretarial que antecede, en el cual el extremo actor arribó recibo donde figura la consignación del valor por concepto de toma y practica de la prueba de ADN, por lo cual se realizaran los ordnamientos de rigor de confomidad con el numeral 2° y siguiente del artículo 386 ibídem, advitiendo que se hizo contar en el archivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con mancha de sangre del señor **Darian Andrés Castillo Vargas (q.e.p.d)**.

Por lo tanto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar la hora de las **9:00 A.M. del día 15 del mes de mayo de 2024**, para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN a las partes, señora Keyli Vanessa Quiñones Tenorio y al menor Luis Andrés Quiñones Tenorio, en el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias - Forenses Regional Suroccidente, ubicada en la Calle 4B N. 36 – 01 de Cali-Valle**, por lo cual se libraré el respectivo FUS y las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8cc74294fc40281f4867d7dd9872cfe795f298fd2aeba5bf126980bb8ba7d6**

Documento generado en 02/05/2024 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>